

**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL
ESTADO DE JALISCO: AC-DIR - 01/18**

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO TÉCNICO LA
FACULTAD QUE SE INDICA.**

El que suscribe Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado con fundamento en los artículos 27 y 28 fracción XVIII, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como el artículo 30, 31 y 32 del Reglamento Interno del Instituto y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 27 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, establece que la responsabilidad y representación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco estará a cargo del Director General, mismo que será nombrado por el Congreso del Estado y deberá reunir los mismos requisitos que exige la Constitución Política del Estado de Jalisco para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.

II.- Que el artículo 28 fracción XVIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, indica que entre otras, es facultad del Director General autorizar la expedición de copias certificadas por el Secretario Técnico, de los convenios elevados a categoría de sentencia ejecutoriada, previo pago de los derechos correspondientes, cuando así lo soliciten las personas que acrediten interés jurídico.

III.- Que el Reglamento Interno en su artículo 30, refiere en sus fracciones VIII y XII, que son atribuciones del Director General planear, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento del Instituto, sus Direcciones, de las Sedes Regionales y los Centros; así como establecer los mecanismos necesarios para garantizar la eficacia y eficiencia de los recursos del Instituto, así como su máximo aprovechamiento.

IV.- Que atendiendo al principio de eficiencia y eficacia que se busca para el funcionamiento del Instituto y toda vez que es el Secretario Técnico quien de acuerdo a la atribución contenida en el artículo 35 fracción V del Reglamento Interno antes citado, es el encargado de expedir las copias certificadas autorizadas por el Director General y

les da fe con su firma; por lo que es de considerarse agilizar el trámite, a efecto de no dilatar la expedición de las copias certificadas por el hecho de que debe mediar la autorización del Director General.

V.- Que derivado de lo anterior, resulta conveniente emitir un acuerdo delegatorio para que sea el Secretario Técnico quien emita las copias certificadas de los convenios elevados a la categoría de sentencia ejecutoriada y demás documentos generados por el Instituto que requieran ser certificados.

ACUERDO

PRIMERO.- Sin perjuicio de su ejercicio directo, se delega en el Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, la facultad de llevar a cabo la expedición de copias certificada de los convenios elevados a categoría de sentencia ejecutoriada y demás documentos generados en el Instituto de Justicia Alternativa con motivo del ejercicio de sus actividades, así como los que en su caso le lleguen a ser autorizados por el Director General cuando sea procedente de acuerdo a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, la Ley de Información Pública del Estado y sus Municipios y demás disposiciones legales que resulten aplicables. Por lo que queda autorizado para realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para el ejercicio de esta facultad en los términos antes descritos.

SEGUNDO.- Corresponderá al Secretario Técnico mantener informado al Titular del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, sobre el ejercicio de la facultad que mediante este acuerdo se delega.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su emisión y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018.

SEGUNDO.- Notifíquese al Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, el presente acuerdo para su debido cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese en el portal de Internet del Instituto de Justicia Alternativa del Estado.



IJA

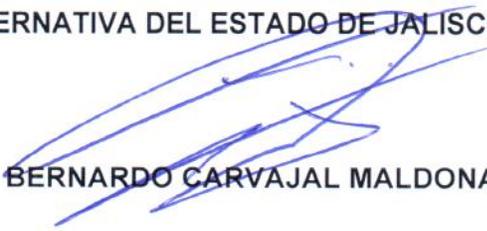
GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

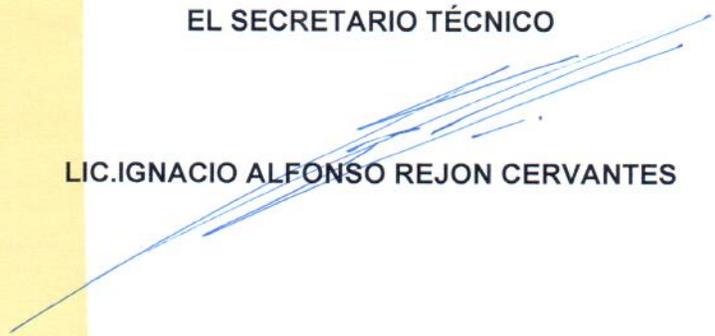
Así lo acordó el Ciudadano Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, encontrándose presentes el Secretario Técnico quien en este acto se da por enterado del mismo en términos de lo dispuesto por el punto “**SEGUNDO**” Transitorio del presente acuerdo, así como el Jefe del Departamento de Organización, Medios y Proyectos en atención a lo establecido en el artículo 34 fracción II del Reglamento Interno del Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 04 cuatro de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

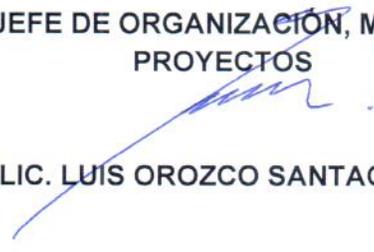
**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**


PEDRO BERNARDO CARVAJAL MALDONADO.

EL SECRETARIO TÉCNICO


LIC.IGNACIO ALFONSO REJON CERVANTES

**EL JEFE DE ORGANIZACIÓN, MEDIOS Y
PROYECTOS**


LIC. LUIS OROZCO SANTACRUZ